



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 196

San Isidro, 28 OCT. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 0222-2008-1600-GDS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones de Gerencia N° 347, 543, 544, 545, 546, 547 y 548-08-17.0.0-GF/MSI de fechas 17 de junio y 23 de setiembre de 2008, respectivamente, se declararon en abandono los bienes no perecibles retenidos en el mes de enero de 2008 y en los meses de enero a junio de 2007, de conformidad con el Artículo Primero del Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y no Perecibles Decomisados, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI, y modificado por Decreto de Alcaldía N° 001-2004-ALC/MSI;

Que, los bienes no perecibles decomisados y declarados en abandono, cuya resolución de declaración de abandono haya quedado firme, serán objeto de disposición, mediante Resolución de Alcaldía a favor de instituciones publicas o privadas que cumplan funciones de bien social, según lo establece el Artículo Segundo del mencionado Reglamento;

Que, mediante Carta presentada con fecha 10.OCT.2008, Documento Simple N° 06 13804 08, la Asociación de Servicios Sociales y Educativos "Juris Veritas" solicita a la Municipalidad de San Isidro la donación de artículos en desuso para fines de ayuda social;

Que, en este contexto, por Informe N° 0222-2008-1600-GDS/MSI, la Gerencia de Desarrollo Social propone como beneficiario de los bienes declarados en abandono a la mencionada Asociación;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: DISPONER como beneficiarios de los bienes declarados en abandono mediante Resoluciones de Gerencia N° 347, 543, 544, 545, 546, 547 y 548-08-17.0.0-GF/MSI de fechas 17 de junio y 23 de setiembre de 2008, respectivamente, a la Asociación de Servicios Sociales y Educativos "Juris Veritas" con domicilio en Jr. Unanue N° 532, La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde